



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS con NIT 900.603.062-1
Demandado	HAROLD ALEXIS JARAMILLO RESTREPO, C.C. 1128397598
Radicado	05001-40-03-014-2019-01125-00
Asunto	Niega solicitud - Reconoce personería –

Mediante memorial del 31 de mayo de 2021 la abogada Verónica Restrepo Ochoa, solicita impulso procesal, al hacer una revisión del expediente, se puede evidenciar que esta judicatura, mediante auto del 05 de mayo de 2021, previo a reconocerle personería para actuar en el proceso, la requirió para que le diera cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en relación a la constancia de remisión del poder desde el correo del poderdante, requisito que a la fecha no se ha cumplido, por lo que las solicitudes presentadas por la profesional en derecho, no serán tenidas en cuenta ni en el cuaderno principal ni en el cuaderno de medidas (solicitudes de oficiar).

De otro lado, de conformidad con el artículo 74 del Código General del proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Diego Zapata García, con T.P. 321.517 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido, no se hace necesario tener revocado el poder inicialmente conferido a la abogada Restrepo Ochoa, por cuanto a que no se le reconoció personería al interior del proceso.

Por último, no se dará trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada Restrepo Ochoa, por lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ef4458772a82bcb0550e80430a02b2ea61e55433daa545a1ce0dfdf2b3876e**

Documento generado en 19/10/2021 04:28:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>